# ACLARACIONES Nº 1

Caacupé, 3 de agosto de 2.017.-

**Señores**
**OFERENTES**
**Presente:**

De nuestra mayor consideración:

**La Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, se dirige a Uds., en referencia al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2017 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS VARIOS" PAC/ID N° 328.707***; a objeto de remitir la aclaración a la consulta realizada al Pliego de Bases y Condiciones.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo, se recuerda que dichas aclaraciones formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

---

**Ítem Nº 2: Notebook tipo 2, solicitan:**
Grabador de DVD: DVD – Supermulti.

**CONSULTA Nº 1**: Solicitamos respetuosamente a la Convocante que puedan ser aceptados los equipos con Lector/Grabador DVD/CD externo USB. Teniendo en cuenta que los equipos de renombre internacional y del porte solicitado en la actualidad incorporan estándares de dimensiones ultra delgadas y peso reducido, por lo cual no se incorpora la unidad óptica de DVD de manera interna. Permitiendo así una mayor participación de los potenciales oferentes, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 4º inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**RESPUESTA Nº 1**: ***Adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.***

---

**Ítem Nº 4: UPS, solicitan*:***
Puerto de Interfaz: USB

**CONSULTA Nº 2**: Solicitamos respetuosamente a la Convocante, que puedan ser aceptados los equipos con Puerto RS232, teniendo en cuenta que la interfaz Serial (RS232) de igual manera cumpliría la función de comunicación con la PC, de ésta manera no se limitaría la participación de los potenciales oferentes, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 4º inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**RESPUESTA Nº 2**: ***Adecuarse a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.***

---

**Ítem Nº 4: UPS, solicitan*:***
Salidas: Mínimo 5 tomas IEC 320 C13 con respaldo de batería.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Víctor Nicolás Coronel Bajac
Auditor - Informático
Circunscripción Cordillera

**CONSULTA Nº 3**: Solicitamos respetuosamente a la Convocante, que puedan ser aceptados los equipos con 4 (cuatro) salidas tipo IEC C13 (Protegidas por baterías) y 1 (una) (Con protección contra sobretensiones), teniendo en cuenta que varios equipos de renombre no cuentan con la cantidad de salidas solicitadas, de manera a no limitar la participación de los potenciales oferentes, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 4º inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**RESPUESTA Nº 3: Adecuarse a lo establecido en la Adenda Nº 1, Punto Nº 1.**

---

**Ítem Nº 4: UPS, solicitan:**
Certificado de calidad: debe cumplir con la Norma REACH

**CONSULTA Nº 4**: Solicitamos respetuosamente a la Convocante, que puedan ser aceptados los certificados similares teniendo en cuenta que se cumpliría con lo requerido y no afectaría el funcionamiento del equipo, de manera a no limitar la participación de los potenciales oferentes, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 4º inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**RESPUESTA Nº 4: Adecuarse a lo establecido en la Adenda Nº 1, Punto Nº 1.**

---

**Ítem Nº 4: UPS, solicitan:**
Características: Incluir CD original.

**CONSULTA Nº 5**: Solicitamos respetuosamente a la Convocante, que puedan ser aceptados el software de instalación en dispositivos de almacenamiento (pendrive), de manera a no limitar la participación de los potenciales oferentes, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 4º inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**RESPUESTA Nº 5: Adecuarse a lo establecido en la Adenda Nº 1, Punto Nº 1.**

---

**Ítem Nº 3: Servidor, en el numeral 5, solicitan:**
Slots de expansión: 6 (seis) como mínimo, de los cuales por lo menos 2 (dos) deber ser PCI-X y 2 (dos) PCI-Express.

**CONSULTA Nº 6**: Solicitamos respetuosamente a la Convocante, que puedan ser aceptados 6 (seis) slots PCI-Express en total, teniendo en cuenta que el PCI-Express es superior al PCI-X, ya que tiene la capacidad única de multiplicar carriles de datos para producir interconexiones que puede ofrecer hasta 16 veces el ancho de banda de un solo carril, comparando con PCI-X que solo ofrece hasta cuatro veces la velocidad del reloj. En general los fabricantes de renombre internacional de servidores han sustituido los puertos PCI-X por PCI-Express debido a esto. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de los potenciales oferentes y en concordancia a lo establecido en el principio de igualdad y libre competencia que deben regir las compras públicas - del Art. 4º inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...las especificaciones técnicas, (...) se establecerán con la mayor amplitud

**RESPUESTA Nº 6: Adecuarse a lo establecido en la Adenda Nº 1, Punto Nº 2.**

---

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Víctor Nicolás Coronel Bajac
Auditor - Informático
Circunscripción Cordillera

**<u>Ítem Nº 3</u>: Servidor, en el numeral 14 solicitan:**

Plazo de entrega: 10 (diez) días corridos a partir del día siguientes de la firma del contrato.

**<u>CONSULTA Nº 7</u>**: Solicitamos respetuosamente a la Convocante que se pueda extender el plazo de entrega en al menos 30 (treinta) días calendario respecto el Item Nº 3: Servidor, teniendo en cuenta que éste tipo de equipo debe pasar por un proceso de importación y el plazo solicitado es insuficiente para realizar los trámites de rigor que acarrea la importación. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de los potenciales oferentes, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 4º inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**<u>RESPUESTA Nº 7</u>: *Adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.***

---

***<u>Ítem Nº 1</u>: Computadoras Tipo 2 - Intermedia:***

**<u>CONSULTA Nº 8</u>**: Hemos notado que fue retirado el punto de "Tarjeta de video, tipo PCI Express (16x), deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60 hz o superior, 1024 MB mínimo", de la Resolución de la DNCP 3895/16. Solicitamos respetuosamente sea reincorporado dicha especificación, considerando que los oferentes de las distintas marcas tienen los equipos en su stock en base a las "EETT" de dicha Resolución. Además aclaramos que con el precio referencial que maneja la Entidad podría incluirse sin problemas la mencionada tarjeta de video.

**<u>RESPUESTA Nº 8</u>: *Adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.***

---

**Atentamente.-**

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

C.P. Stella Bolaños Valmori
Jefa U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

Víctor Nicolás Coronel Bajac
Auditor - Informático
Circunscripción Cordillera